"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION N° 693-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/11, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO (SBE), CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 26 JUL 2011

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 27.231/2011, en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional N° 24 /2011, convocada por la Institución para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO"***, y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Subasta a la Baja Electrónica (SECIÓN PÚBLICA VIRTUAL), han presentado ofertas las empresas: DENTAL CENTER S.A., PROMEDENT S.A. y ODONTOLOGÍA 3 S.A., en fecha 28 de junio de 2011.

Que el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, en el Acta de Evaluación se puede observar que la empresa Odontología 3 S.A. no ha demostrado su capacidad en relación a servicios odontológicos corporativos contratados con Instituciones Públicas, así como ha condicionado su oferta, en cuanto a la cobertura de descuentos en farmacias, motivo por el cual conforme a los criterios técnicos y capacidad establecidos en los métodos de evaluación, que señalan que: *"...No se considerará la oferta que sea distinta o sustituta o que difiera en uno o más de los parámetros mencionados. La oferta deberá ser en las formas de presentación solicitada... ", y "...Si la oferta vencedora del certamen o competencia no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación y no cumpliera las condiciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación examinará conforme a los criterios de evaluación y calificación antes mencionados, las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a ... "*, se procedió a la descalificación de la misma del proceso de evaluación, pasando a evaluar a la segunda mejor oferta económica, de la empresa PROMEDENT S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 83/2011, donde manifiesta que la Oferta presentada por la empresa PROMEDENT S.A., se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere, **adjudicar el presente llamado, a la firma PROMEDENT S.A., por la cantidad mínima de funcionarios por un monto de Gs. 1.954.080.000.- (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil), y por la cantidad máxima de funcionarios por un monto de Gs. 3.908.160.000.- (Guaraníes Tres mil novecientos ocho millones ciento sesenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente, resultante de la mejor oferta que guarda concordancia con los montos cotizados en el Acta de Sesión Pública Virtual, por los motivos expuestos en este informe.**

DGAF/RES/a.r.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION N° 693-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/11, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO (SBE), CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 24/2011, convocada por éste Ministerio para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO"** (SBE) y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **PROMEDENT S.A., por la cantidad mínima de funcionarios por un monto de Gs. 1.954.080.000.- (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil), y por la cantidad máxima de funcionarios por un monto de Gs. 3.908.160.000.- (Guaraníes Tres mil novecientos ocho millones ciento sesenta mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes a los Ejercicios fiscales 2012 y 2013, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/a.r.